



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-00213-00
DEMANDANTE: ROMIR ALBERTO ECHEVERRI
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

**CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA N° 227 - 2021**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, apodera identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.057.843 y T.P. 97.247 del C.S. de la J.

La parte demandada: SONIA MEJIA DUARTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.723.172 y T.P. 87.570 del C.S. de la J.,

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

II. DECRETO DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE:

Previas las advertencias de las implicaciones de perjurio y tomar los generales de Ley, se realiza el interrogatorio de parte de la señora Mireya Parra Pinto.

EL interrogatorio queda registrado en la videograbación.

Siendo las 3:28 de la tarde, la señora Juez comunica a las apoderadas que la audiencia se reiniciara a las 3:50 de la tarde para proceden a tomar las declaraciones de los testigos.

Lo anterior por cuanto se encuentra programada otra diligencia a las 3:30 de la tarde.

TESTIMONIOS

Previas advertencias de la implicación del perjurio se proceden a tomar los generales de ley y se recepcionan las declaraciones de:

JORGE ALBERTO BETANCOURTH
JOAQUIN REYES FARAK

A las 5:17 de la tarde, el Despacho advierte que los testimonios de los señores JOAQUIN REYES FARAK y JORGE ALBERTO BETANCOURTH, no quedaron grabadas en la aplicación lifesize encontrándose solo los 9 minutos finales de la misma.

Se le pregunta a la apoderada si las declaraciones de CAMILO RONDON, MARGARITA ROMERO y NIDIA MAYORGA, aportaran al proceso información nueva o relevante diferente a la ya referida por los otros testigos. La apodera indica que no, por lo anterior el Despacho no tomara dichas declaraciones.

Frente a estas circunstancias el Despacho reprograma la audiencia para recepcionar nuevamente los testimonios de los señores JOAQUIN REYES FARAK y JORGE ALBERTO BETANCOURTH, por la importancia que revisten estas declaraciones.

SE PROGRAMA FECHA PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA PRUEBAS EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21d0ebb1fec94fd2d1c009903e65457610063ef68d37a41f699f2bea203fc00a

Documento generado en 27/08/2021 11:12:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/f3504fb8-ecfc-46bc-9e00-78df8de9cee7?vcpubtoken=0471e956-2d5e-4873-9734-f624adacab4d>